

Ense de Saques.





Consejo de los Señores
dos y conde del lugar de
Sagues en favor de los
vados y conde del lugar de
Bramoza villa de 308. Sague
tes de arrendamiento pagadero
cuando el conde por el día de
San Martín con el
vuelto de propiedad
mediante esta
deyranza

Sagues - el dicho conde con el
pagaron los señores de Castilla
Castilla y al fin de Aragón
lo an de substituir los señores
de Sagues a los señores
Castilla.



[Faint, illegible handwritten text, likely a historical document or manuscript.]





In nomine Amen manifestos sea
H. D. D. que llamado embocado y asentado
y congregate el pueblo y comunidad de
nuestro lugar escrito Jurados y singular
y las personas de uno y de otro del lugar de
Saguer de la valle de Lena. Lo mandamos embode
nuestro señoría quando nombrados Jurados que
fulo don Juan Jurados del fecho de la unificación
don Juan Navarro otro presente por el dicho lugar
nombrados e no fue mandado a las personas
que presentadas son para la obra legal de negocio
presente a las personas que se agregan a que la obra
de que se trata en la unificación de dicho lugar
y el dicho lugar escrito en el dicho lugar de Saguer
de la plaza pública de aquel dicho lugar. Y no como
que es grande que en el lugar de la unificación esta
va donde en el dicho lugar de Saguer de la unificación
que en el dicho lugar de Saguer de la unificación
escrito de la unificación de Saguer sea para la unificación
de que se trata de Saguer de la unificación

Indistintamente Congualesquiere perroneros y por
raba Caydas, Boidas y feridas de los Cervales
y que Cayoran al tiempo de la cha muyon fueda
si qualquiera de los Señores de los Condes
y de sus perroneros fagamos de las personas sobre
todas y qualquiera de ellas, las que de usages
parrionen las aguas con las que se usan para
ceras, mantos, ramos, panes, casales, Puerto
montes, campos, terrenos, arbores, gotas, y fe
naves, y otras cosas de qualquiera y especie
que sean y de qualquiera que sean, y que las
transcurren y danata a los señores como venen
dos y otros señores de los Condes, y otros señores
de los Condes, con sus y otros señores, de las
acciones, y otras y queada de los señores y de
de los señores y de la señoría del dho. legado
de las y de las señores, personas de qual parte
de las señores y de los señores, y de los señores.
Si en que venen, aqui daver de los señores en
presente de los señores, públicos de los señores
de los señores, y de los señores, y de los señores
de los señores, y de los señores, y de los señores.



...naciones de caminero que d'ha de ser medida fue
por Juan de Lopez el lugar llamado de Sestiva
de la Villa de Foz de Uxio del lugar de los carri
Mayon el lugar de San al castillo en corte
a legua y media del mar de moro el Alrio se
mil seiscientos y noventa y cinco y por
Juan Portales de Uxio de la Villa
de Uxio que es de la Obisepia de la villa
original de la tierra de Uxio y con aquella
y finalmente con el de en fe de lo qual
conmisi a testamento de firmas la firma de

Yo el Rey



